

técnicas y tarifas de dicho seguro, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de vuestra ilustrísima,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Univero, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (C-204) la documentación relativa al seguro combinado del hogar.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Univero, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (C-204), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado del hogar (comprendiendo riesgos de incendio, explosión, robo, expoliación, daños causados por agua, accidentes personales y responsabilidad civil), a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de vuestra ilustrísima,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se elimina exclusivamente el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.» (C-128).

Hmo. Sr.: Vista el Acta de Inspección de fecha 4 de julio de 1973, levantada a la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 61, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de vuestra ilustrísima,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de noviembre de 1973.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,186	57,356
1 dólar canadiense	57,083	57,310
1 franco francés	12,869	12,922
1 libra esterlina	136,754	137,390
1 franco suizo	17,913	17,994
100 francos belgas	146,480	147,293
1 marco alemán	21,864	21,971

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 liras italianas	9,650	9,695
1 florin holandés	21,105	21,207
1 corona sueca	13,069	13,138
1 corona danesa	9,497	9,541
1 corona noruega	9,990	10,037
1 marco finlandés	15,259	15,346
100 cheelines austriacos	297,688	300,136
100 escudos portugueses	231,991	234,594
100 yens japoneses	20,398	20,495

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de acondicionamiento de intersección en el cruce de Buenavista, CN 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 244,300. Tramo: Cambrils-Tarragona, en término municipal de Tarragona.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español», de esta ciudad, fecha 10 de agosto de 1973, «Boletín Oficial» de la provincia número 189, fecha 17 de agosto de 1973, y «Boletín Oficial del Estado» número 218, fecha 8 de septiembre de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 23 de noviembre de 1973, a partir de las nueve treinta horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarragona y en esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca afectada.

Tarragona, 6 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—8.395-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de glosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. 1.ª fase. Tramo C. Trozo I. Expediente de expropiación número uno. Término municipal de Fortuna (Murcia).

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 27 de noviembre actual, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1.—Propietario: Don Antonio López Briones Peñafiel, Trapería, 14, Murcia. Superficie: 0,5675 Has. de tierra de labor secano en blanco. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, carretera de Abanilla a Fortuna; Este, resto de la finca de que se segrega; y Oeste, resto de la finca de que se segrega y don Antonio Cutillas, Paraíso La Matanza.

Finca número 2.—Propietario: Don Antonio López Briones Peñafiel, Trapería, 14, Murcia. Superficie: 7,0200 Has. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, don Ramón Pastor y hermanos; Sur, don Miguel Pardo Sánchez; Este y Oeste, resto de la finca de que se segrega, Paraíso La Matanza.

En consecuencia, se advierte al propietario autoconciencias municipales y demás personas que por disposición legal pueden concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento el día y hora señalado al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 42 del artículo 52 de la mencionada Ley.

El propietario deberá ir provisto de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 7 de noviembre de 1973. El Ingeniero Director. Alburquerque. —8301 F.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro «Estudios Politécnicos Madre de Dios», de Huelva, para impartir el curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Gil Varón, S. J., como Director del Centro Reconocido «Estudios Politécnicos Madre de Dios», con domicilio en Alameda Sundheim, 3, de Huelva, en la que se solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en los locales situados en la calle Fernando el Católico, 2.

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Huelva, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia a la que adjunta el informe de la Inspección de Enseñanza media, señalando algunas de las deficiencias y el dictamen del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, en la que condiciona la concesión solicitada a la subsanación de algunas deficiencias y la especificación del profesorado para cada materia optativa;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que han sido subsanadas las deficiencias señaladas y que han sido cumplidas las condiciones impuestas por la Universidad de Sevilla, y que a juicio de la Delegación Provincial de Huelva, el citado Centro posee los requisitos establecidos por la legislación vigente;

Considerando que el informe de la citada Delegación es totalmente favorable a la concesión de lo solicitado por ser grave la falta de puestos escolares en las enseñanzas del COU en la citada capital, ya que solamente los Institutos Nacionales tienen establecidas estas enseñanzas, no impartiendo en ningún Centro privado;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Estudios Politécnicos Madre de Dios», de Huelva, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, en los locales situados en la calle Fernando el Católico, 2, de la citada población, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro «Salesiano San José Obrero» de Urnieta (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no Estatal «Salesiano San José Obrero», Reconocido de Bachillerato, sito en Urnieta (Guipúzcoa), mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Guipúzcoa, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Valladolid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Salesiano San José Obrero», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Valladolid;

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Salesiano San José Obrero», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Urnieta (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro no Estatal «Oller» de Valencia para impartir el curso de Orientación Universitaria durante el curso académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no Estatal «Oller», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Valencia, calle Gaspar Aguilar, 9, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencias de Valencia remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Valencia, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Oller», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971, y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Valencia;

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Oller», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Valencia, calle Gaspar Aguilar, 9, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro no Estatal «Santo Tomás de Villanueva» de Granada para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no Estatal «Santo Tomás de Villanueva», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Granada, calle Santo Tomás